

Núm. Cinco de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 284/2002, interpuesto por doña María Teresa Fernández Madero, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 280/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 280/2002, interpuesto por doña Ana Isabel Cabello Checa, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 284/2002, interpuesto por doña M.^a Pilar Cañedo Torres, doña Concepción Ramos Gutiérrez y doña Sagrario Leyva Leyva, contra la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, publicada en el BOJA núm. 38, de 2 de abril de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Ayuntamiento de Macael y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol para la financiación del Desarrollo y Aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de fecha 10 de julio de 2002, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Macael y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol, para la financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2002. Número de expediente 2002/079287. Importe: 312.526 euros.

Sevilla, 15 de julio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001.

Núm. Expte.: AT.0009.AL/01.
Beneficiario: Cabasc, S. Coop. And.
Subvención: 12.620 euros.

Núm. Expte.: SC.0110.AL/01.
Beneficiario: Indaljosan, S. Coop. And.
Subvención: 25.033 euros.

Núm. Expte.: RS.0052.AL/01.
Beneficiario: Círculo de Luz, S. Coop. And.
Subvención: 15.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0058.AL/01.
Beneficiario: Mármoles Jerónimo Gutiérrez, S.L.L.
Subvención: 15.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0001.AL/02.
Beneficiario: Ciber Alpujarra, S. Coop. And.
Subvención: 9.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0003.AL/02.
Beneficiario: Ferrallas Comaba, S. Coop. And.
Subvención: 9.000 euros.

Almería, 18 de julio de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 26 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 5 de noviembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por Orden de 15 de abril de 2002, hace pública subvención por Incentivos a la Creación de Empleo Estable en Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.18.771.00.32B.1.
Código de Proyecto 2001/181111.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-EE-1/02-GR.
Entidad beneficiaria: Granja «La Cartuja», de Albolote (CIF B18580597).
Subvención concedida: 36.060,72 euros.

Granada, 26 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de julio de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) para la financiación de las obras del Plan de Actuación en su municipio.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente a aquellas poblaciones que, por haber sufrido un proceso de reconversión productiva o de crisis económica, se hallan en una situación especialmente desfavorable para afrontar las necesidades más acuciantes en este sentido.

El Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva), dentro del Convenio de Colaboración entre la Administración de

la Junta de Andalucía y los Excmos. Ayuntamientos de Berrocal, Minas de Riotinto, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto y Zalamea la Real para el desarrollo del Plan de Actuación en sus municipios, ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar los gastos de materiales de las obras correspondientes a dicho Plan, con la finalidad de acometer las deficiencias en infraestructura que se han estado configurando como un obstáculo para el desarrollo socioeconómico del municipio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva) por importe de veinticinco mil veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos (25.022,49 €), con la finalidad de financiar, dentro del Plan de Actuación en el municipio, la ejecución de la obra «Urbanización y Obras terminación Casas Rurales (3.ª Fase)».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8., adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio corriente por importe de 25.022,49 €, lo que supone el 85,5% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses a contar desde el día 6 de marzo de 2002, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas